

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Conste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte la firma **J&V. RESGUARDO S.A.C** identificada con **RUC. Nº RUC. Nº 20100901481** con domicilio legal en Av. Defensores del Morro N° 1620 Chorrillos, debidamente representado por el Sr. Jorge Edgardo Miranda Beltrán, identificado con DNI. Nº **07644063**, según poderes inscritos en la partida Nº **02015366** de Sociedades Anónimas del Registro de Personas Jurídicas de la SUNARP, a quién en adelante se denominará **LA COMPRADORA**, y de la otra parte **LOGISTICS EMPRESARIAL SAC.** con RUC. Nº 20515439634, con domicilio legal en Av. México 252 Int. 201 La Victoria, representada por su Gerente General **JOSE JUAN HUANCA PABLO**, identificado con DNI. **07971081**, cuya delegación de poder otorgado corre inscrito en la partida **11987322** del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a la que en adelante se denominará **EL PROVEEDOR**, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1. **LA COMPRADORA** es una empresa de derecho privado constituida constituida en el Perú cuya actividad principal es dedicarse a actividades de intermediación laboral en la modalidad de seguridad y vigilancia privada, entre otros.

EL PROVEEDOR es una persona jurídica de derecho privado constituida bajo el régimen de Sociedad Anónima Cerrada, cuyo objeto social principal es la de prestación de servicio de paquetería y encomiendas, Courier y transporte de carga, dentro del ámbito local y Nacional (capitales de departamento).

CLAUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente contrato **EL PROVEEDOR** se obliga a prestar servicios de transporte a nivel local y nacional, de sobres, paquetes y carga en general a **LA COMPRADORA**, por intermedio de vehículos motorizados a los puntos de destino que **LA COMPRADORA** indique. A dichos efectos **EL PROVEEDOR** prestará sus servicios de manera independiente, utilizando para ello a personal propio especializado y debidamente capacitado en las labores que son objeto del presente contrato.

CLAUSULA TERCERA: CONDICIONES DEL SERVICIO

EL PROVEEDOR realizará los servicios de transporte y distribución de mercadería diversas que LA COMPRADORA entregue a **EL PROVEEDOR**, según éstos sean solicitados por **LA COMPRADORA**,

Los tiempos de entrega serán de acuerdo a la distancia de cada ciudad y/o la región en capitales de departamento que es de:

- 24 Horas
- 48 Horas
- 72 Horas

CLAUSULA CUARTA: CONTRAPRESTACIÓN Y FACTURACION

LA COMPRADORA, se obliga a pagar a **EL PROVEEDOR** la contraprestación de acuerdo a los precios base unitaria, que se detallan en el Anexo Nº 01, que formará parte integrante del presente contrato.

Los precios base unitarios que se detallan en el Anexo 1 son fijados en nuevos soles no incluidos el Impuesto General a las Ventas (I.G.V.), e incluyen todos los costos necesarios, para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato, tales como: mano de obra, transporte, medios auxiliares, gastos administrativos, utilidades, gastos de facturación, así como cualquier otro gasto que sea necesario para el cabal cumplimiento del contrato, no pudiendo serle exigido al **LA COMPRADORA** el desembolso de sumas adicionales a las descritas en el indicado Anexo Nº 01 . El Anexo mencionado podrá ser modificado previo acuerdo por escrito de ambas partes.

Al término de cada servicio **EL PROVEEDOR** entregará a **LA COMPRADORA** una liquidación de las entregas sustentadas con las guías de remisión transportista y guías remitente del cliente.

LA COMPRADORA tendrá un plazo máximo de 24 horas desde la recepción de la Liquidación para formular observaciones a **EL PROVEEDOR**.



4.2.-La factura emitida contra la Liquidación aprobada por **LA COMPRADORA** será enviada por **EL PROVEEDOR** a **LA COMPRADORA**, debiendo ésta cumplir con el pago de la suma en ella representada dentro de los 20 (Veinte) días siguientes a la fecha en que dicha factura fue recepcionada, siempre que dicha factura o comprobante de pago correspondiente sea emitida de acuerdo a la legislación aplicable.

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LA LOCADORA

Son obligaciones de **EL PROVEEDOR**:

- 1.- Ejecutar los trabajos encomendados por **LA COMPRADORA**, siguiendo estrictamente lo dispuesto en este contrato y en particular lo especificado en las Cláusulas Segunda y Tercera.
- 2.- Ejecutar el servicio de distribución y entrega dentro del plazo señalado por **LA COMPRADORA**.
- 3.- Presentar la Liquidación de los servicios realizados a **LA COMPRADORA**.
- 4.- Contar con una **póliza de seguros** que cubra los siniestros que puedan originarse ajena a la voluntad de servicio del **EL PROVEEDOR** y una resarción directa hasta un monto no mayor de S/ 3000.00 soles. Para montos mayores **LA COMPRADORA** deberá declarar el valor de la mercadería y/o envío y contratar y pagar el seguro del 5% del valor declarado.
- 5.-En el caso que **LA COMPRADORA** no declara el valor de su mercadería y no contrata el seguro, la resarción por perdida, robo, extravío y/o deterioro será indemnizable hasta 10 veces el valor del flete según ARTICULO 1461 del reglamento de la ley general de Ferrocarriles.
- 6.- Contar con el número de trabajadores idóneos y especializados que garanticen la ejecución de los servicios contratados, en los tiempos establecidos.
- 7.- Contar con los ambientes, vehículos, equipos y medios adicionales suficientes y apropiados para la correcta ejecución de los trabajos.
- 8.- Asignar un responsable para que durante el proceso de distribución asuma la función de enlace entre los responsables de **LA COMPRADORA** y el personal de **EL PROVEEDOR**, encargados del proceso. En este acto, **EL PROVEEDOR** designa como responsable al señor Alejandro Fausto Huanca Pablo.
- 9.- Impartir a su personal, las normas de cortesía que deberán observar en su trato con los usuarios. En especial, estas normas incluirán indicaciones respecto a la forma de presentarse ante los usuarios, previa identificación con la foto check respectivo que deberán portar para tal fin. **EL PROVEEDOR** garantiza a **LA COMPRADORA** la capacidad de su personal y la calidad de la atención brindada por éstos.
- 10.- Efectuar todos los controles necesarios para evitar que el personal encargado del reparto efectúe cobros indebidos. **EL PROVEEDOR** no debe presentar a **LA COMPRADORA** documentación falsa o incompleta, liquidaciones irregulares o extemporáneas, o liquidaciones inconsistentes.

- 11.- Adoptar las medidas de carácter técnico y de seguridad necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos de carácter personal suministrados por **LA COMPRADORA**, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.
- 12.- Asumir la dirección, supervisión continua, así como la responsabilidad de los trabajos ejecutado por su personal.
- 13.- Asumir a título exclusivo al carácter de empleador respecto al personal que emplee en la realización del servicio que brinde a **LA COMPRADORA** en virtud del presente contrato.
- 14.- Dar aviso inmediato a **LA COMPRADORA respecto** de cualquier percance o siniestro que ocurra durante la prestación del servicio, así como asumir la responsabilidad por el manejo de los bienes encargado a su cuidado y transporte.
- 15.- Asumir de manera exclusiva los actos u omisiones realizados por su personal, así como responder por la afectación a la imagen de **LA COMPRADORA** originada por fraude, competencia desleal, publicidad engañosa, prácticas ilegales u otras acciones efectuadas por **EL PROVEEDOR** o por su personal.
- 16- Los choferes y ayudantes deberán de estar debidamente uniformados con el modelo y colores que **EL PROVEEDOR** establezca, así como el carné (foto check) correspondiente. El costo de los uniformes e identificación será asumido íntegramente por **EL PROVEEDOR**.

CLAUSULA SEXTA: PLAZO DEL CONTRATO

Ambas partes convienen en fijar el plazo de este contrato en 12 (doce) meses, iniciándose en la fecha de la firma del presente contrato. Al vencimiento del plazo, el contrato podrá ser renovado con acuerdo expreso de las partes y mediante una adenda.

Si antes del término del plazo forzoso pactado en la cláusula sexta, **LA COMPRADORA** suspendiera el servicio por cualquier motivo, bastando para ello una comunicación notarial con una anticipación de 60 días a la fecha de resolución, quedando **LA COMPRADORA obligado** a cancelar a **EL PROVEEDOR** una penalidad ascendiente a 3 (tres) meces de facturación calculado sobre las tres últimas facturaciones mensuales, en calidad de lucro cesante.

CLAUSULA SETIMA: PRIVACIDAD DE LA INFORMACION

7.1.- **EL PROVEEDOR** se obliga a guardar confidencialidad y reserva absoluta respecto de todos los conocimientos, información y documentación a la que tenga acceso directamente o a través de su personal,

Relacionada con el presente contrato – incluido el contenido del mismo – quedando expresamente prohibida de revelar dicha información.

7.2.- En particular, **EL PROVEEDOR** se compromete a adoptar todas las medidas necesarias para evitar que terceros no autorizados puedan acceder a la información antes descrita. **EL PROVEEDOR** limitará el acceso a ésta información a sus empleados y colaboradores que precisen disponer de ella para la ejecución del presente Contrato, trasladándose a éstos idéntica obligación de confidencialidad.

Las partes declaran que la información a que se refiere esta comprendida dentro del secreto Profesional, sujeta a la protección establecida por la Ley de la materia, por lo que la infracción de este compromiso, acarreará las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.

7.3.- **EL PROVEEDOR** se compromete a no interferir en la relación de **LA COMPRADORA** con sus clientes, salvo este último así lo decida o se finique la relación de prestación de servicios antes convenida y mencionada entre ambas partes.

CLAUSULA OCTAVA: PENALIDAD

En caso **EL PROVEEDOR** incurriera en retraso, según el plazo acordado en el Tipo de Servicio, en la entrega del bien objeto del presente contrato, **LA COMPRADORA** aplicara a **EL PROVEEDOR** una penalidad, por un monto equivalente al cinco por ciento (5 %) de la orden de compra que debió brindarse. Esta penalidad será deducida mediante **Nota de Crédito** de los pagos a cuenta o de la liquidación final (Factura) para lo cual **LA COMPRADORA** autoriza previa y expresamente realizar la compensación sobre sus acreencias.

CLAUSULA NOVENA: CESION

1.- **EL PROVEEDOR** no podrá ceder total o parcialmente su posición contractual, salvo consentimiento previo y por escrito de **LA COMPRADORA**. Tampoco podrá ceder derechos u obligaciones que se deriven del presente contrato, ni realizar subcontrataciones sin la previa autorización del **LA COMPRADORA**.

CLAUSULA DECIMA: DE LA SUBCONTRATACION

Para el caso que **EL PROVEEDOR**, subconchte uno o más de los servicios a su cargo, **EL PROVEEDOR** garantiza la calidad del servicio subcontratado y asume la responsabilidad por verificar que se mantengan las características de seguridad de la información y condiciones del servicio pactados en este contrato.

A fin de salvaguardar el cumplimiento de lo expresado precedentemente, **EL PROVEEDOR** se obliga a incorporar en los contratos que celebre con las personas a quienes subconchte, cláusulas de reserva de información, de confidencialidad y de revisión ante **LA COMPRADORA**, a fin de que tanto **EL PROVEEDOR**

como los subcontratados, asuman ante **LA COMPRADORA**, las responsabilidades civiles y penales que las infracciones de dicha cláusula puedan originar.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA.: VARIACIÓN DOMICILIARIA Y JURISDICCIÓN TERRITORIAL

Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan como domicilios los señalados en la introducción del presente contrato. Cualquier variación de domicilio, para que sea válida frente a la otra parte, deberá ser comunicada por escrito con el correspondiente cargo de recepción. Las partes se someten a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad de Lima para resolver cualquier conflicto referido al presente contrato.

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY

En lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido por las normas del Código Civil y demás del sistema jurídico que resulten aplicables.

Dando su conformidad a la aprobación de los términos y condiciones del presente contrato, las partes lo suscriben por triplicado en la fecha.

Firmado a los 01 días del mes de enero del 2,018

logistics
IMPRESIONAL SAC
Jose Luis Huancan Rubio
GERENTE GENERAL

p. LA COMPRADORA

p. EL PROVEEDOR

Anexo 1 – Malla de Cotización

Documento de requerimiento de cotización (RFQ)

Este documento constituye una cotización formal para el servicio de mensajería de las empresas J&V Resguardo y J&V Alarmas

Indicaciones:

- El proveedor deberá cotizar el costo unitario de cada uno de los exámenes sin incluir I.G.V
- Los recojos de paquetería y documentación deberán ser realizados de las sedes LIDERMAN ubicadas en Breña y Lince
- La cotización deberá hacerse considerando los volúmenes estimados detallados a continuación.

Volumenes estimados	Q de envíos	Peso	Los volúmenes son estimados
Volumen estimado de mensajería:	450 envíos	1,000 kg	
Volumen estimado de paquetería nacional:	4000 envíos	110,000 kg	
Volumen estimado de paquetería valorada	250 envíos	3,000 kg	
Volumen estimado de paquetería local	85 envíos	47,500 kg	
Volumen estimado de servicios urgentes	20 envíos	200 kg	
Nivel de gasto mensual estimado en mensajería	Mayor a S/. 20,000		

SERVICIO POSTAL O MENSAJERIA (MASIVA)		Costo por envío (de 30-100)	Costo por envío	Costo por envío	Costo por envío	Tiempo de entrega
Tipo de servicio	Costo por envío (de 30-100)	De 101-1000	De 1001-1500	1500 a más		
Servicio Normal C/C	S/0.75	S/0.60	S/0.55	S/0.35	4 DIAS	
Servicio Expreso C/C	S/1.00	S/0.80	S/0.60	S/0.50	2 DIAS	
Servicio Inmediato C/C	S/1.80	S/1.50	S/1.20	S/1.00	1 DIA	

SERVICIO COURIER NACIONAL: Capitales de departamento (24 a 48 horas)

Unidad de Medida	Precio envíos terrestres	Precio envíos aéreos	
Hasta 1 kg	S/ 4.00	S/ 10.00	

SERVICIO PAQUETERIA NACIONAL

Unidad de Medida	Precio Terrestre	Precio Aéreo	
Kilo Base (1kg.)	S/ 4.00	S/ 45.00	

Jose Juan Huancayo Pa...

Requerimiento de cotización Mensajería – Liderman 2017

Kg. Adicional	S/ 1.50	S/ 7.50	
---------------	---------	---------	--

SERVICIO CARGA VALORADA:

Unidad de Medida	Precio Aéreo		
Kilo Base (1Kg.)	S/90.00		
Kg. Adicional	S/ 8.50		

SERVICIO URGENTE

Unidad de Medida	Precio Aéreo		
Kilo Base (1Kg.)	S/110.00		
Kg. Adicional	S/15.00		

SERVICIO ESPECIAL ENVIO EN AGENCIA FLORES PARA ANTAMINA :

Unidad de Medida	Precio		
Envío en el día	S/180.00		

SERVICIO MOTO POR PARADA (accesorios, repuestos o lo que disponga el solicitante del servicio)

Zona Urbana	Zona Semi - Urbana	Conos y Balnearios	
S/14.00	S/20.00	S/30.00	

SERVICIO MOTORIZADO ASIGNADO A UN PUNTO

Precio de motorizado mensual	Costo de motorizado por día		
S/2,600.00	S/90.00		

SERVICIO DE PAQUETERIA Y CARGA LIVIANA LOCAL (Lima, Callao y Balnearios)

Unidad de Medida	Zona Urbana	Zona Semi - Urbana	Zona Conos y Balnearios
Kilo Base (0 A 25 kgrs.)	S/25.00	S/30.00	S/70.00
Kilo Adicional	S/0.50	S/0.50	S/0.50

VALOR AGREGADO:

- Servicios se asisten de Lunes a Sábados y Domingos y feriados previa programación y coordinación con el cliente en toda Lima Metropolitana y Callao sin costo adicional.
- Servicio de PUERTA A PUERTA (recogemos de su domicilio y/o oficina y entregamos en la dirección que consigne como destino final).
- El servicio Embalaje simple GRATIS (los embalajes con madera o entablillado para envíos frágiles tienen un costo adicional).
- Personal cuenta con el SCTR (Seguro complementario de Trabajo de Riesgo)
- Unidades Vehiculares cuentan con GPS.
- Utilización de aplicativos APP para el seguimiento y rastreo de sus envíos.

*Favor de llenar la malla de cotización en el archivo Excel adjunto al RFQ.



logistics
SISTEMAS DE LOGÍSTICA S.A.C.
José Juan Huancayo Pacheco
GERENTE GENERAL

SERVICIO DE CARGA EXPRESS EMPRESARIAL EN LA ZONA NORTE DEL PERU (Capitales de departamento)

DESTINOS	PRECIO X KG	PESO
CHIMBOTE	S/. 0.90	500 KG A MAS
TRUJILLO		
CHICLAYO		
PIURA		

SERVICIO DE CARGA EXPRESS EMPRESARIAL EN LA ZONA SUR DEL PERU (capitales de departamento)

DESTINOS	PRECIO X KG	PESO
ARTEQUIPA	S/. 0.90	500 KG A MAS

SERVICIO DE CARGA EXPRESS EMPRESARIAL A OTROS DESTINOS DEL PERU (Capitales de departamento)

DESTINOS	PRECIO X KG	PESO
VARIOS	S/. 1.40	500 KG A MAS

* Las tarifas no incluyen el IGV



logistics
EMPRESARIAL S.A.C.
 Jose Juan Huamán
GERENTE GEN.

SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA LOCAL (Lima, Callao y Balnearios)

CAPACIDAD DE VEHICULO	1 ER. PUNTO	Por Punto Adicional	TIPO DE UNIDDA VEHICULAR
Hasta 500 Kg	URBANO S/ 120.00	S/. 30.00	Camioneta panel cerrado
	SEMI. URBANO. S/ 180.00		
	CONOS Y BALNEARIOS. S/ 220.00		
De 501 a 1000 Kg	URBANO S/ 150.00	S/. 40.00	Camioneta Tipo Furgoneta
	SEMI. URBANO. S/ 200.00		
	CONOS Y BALNEARIOS. S/ 250.00		
De 1001 a 2000 Kg	URBANO S/ 190.00	S/. 50.00	Furgones
	SEMI. URBANO. S/ 280.00		
	CONOS Y BALNEARIOS. S/ 360.00		
De 2001 a 4000 Kg	URBANO S/ 240.00	S/. 60.00	Furgones
	SEMI. URBANO. S/ 320.00		
	CONOS Y BALNEARIOS. S/ 450.00		

Requerimiento de cotización Mensajería – Liderman 2017

4

logistics
PROFESSIONAL SAC
Jose Juan Huanda Pabon
GERENTE GENERAL